



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Reconquista,

02 MAR 2022

VISTO la nota ID 32051457 y la Ordenanza CSU N° 1180 Reglamento de Becas, y

CONSIDERANDO

Que en la nota ID 32051457 el Subsecretario de Asuntos Estudiantiles, Sr. Fernando Martínez, solicita a los integrantes del Consejo Directivo que, en función de la representatividad de los claustros que ejercen, nombren a quienes integrarán la Comisión de Becas que actuará en la Facultad Regional Reconquista durante el período 2022, según corresponda.

Que la Ordenanza N° 1180 del Consejo Superior Universitario, en su Artículo 8°, dice que *"La Comisión de Becas se integrará del siguiente modo: el Secretario de Asuntos Estudiantiles quien presidirá las actividades de la comisión, garantizando su efectividad, dos estudiantes, dos docentes, un graduado y un nodocente, todos designados por el Consejo Directivo"*.

Que los consejeros, en nombre de los Claustros, han presentado a los postulantes según correspondía.

Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 1º) NOMBRAR a la Comisión de Becas que actuará durante el período 2022, y que estará conformada de la siguiente manera:

Claustro Docente: *Titulares*: Ing. Juan Pablo Suligoy e Ing. Valentín Bonaz. *Suplentes*: Ing. Cristian Mancuello e Ing. Martín Alarcón.

Claustro Estudiantes: *Titulares*: Guillermo Alcaraz y Gabriela Serra Solari. *Suplentes*: Walter Mori y Juan Pablo Gonnet.

Claustro Nodocente: *Titular*: Lic. María Bella Guzmán. *Suplente*: Juan Ignacio Tomásín.

Claustro Graduados: *Titular*: Lic. Leidi Zanel. *Suplente*: Ing. Walter Capeletti.

Presidirá la Comisión el Subsecretario de Asuntos Estudiantiles, Fernando Martínez, según lo indicado en la Ordenanza 1180 del CSU.

ARTÍCULO 2º) REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 001/2022

FRRQ
LSV
FMC
BEM


Ing. BRIAN MOSCHEN
DECANO


Ing. FRANCO CABAS
Secretario Académico